



“Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 – San Vicente – Cañete

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 159-2019-GM-MPC

Cañete, 26 de agosto de 2019.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO:

El Informe N°1175-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 20 de agosto de 2019, de la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, mediante el cual dada la conformidad técnica, remite expediente técnico denominado “Mantenimiento de la Accesibilidad en el Centro de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Lima”, entre otros, para aprobación de expediente técnico para su ejecución.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, modificado por la Ley de Reforma y Constitucional N°27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Ley General de la Persona con Discapacidad - Ley N° 29973, cita en su **Artículo 15. Derecho a la accesibilidad** *La persona con discapacidad tiene derecho a acceder, en igualdad de condiciones que las demás, al entorno físico, los medios de transporte, los servicios, la información y las comunicaciones, de la manera más autónoma y segura posible. El Estado, a través de los distintos niveles de gobierno, establece las condiciones necesarias para garantizar este derecho sobre la base del principio de diseño universal. Asimismo tiene derecho a gozar de ambientes sin ruidos y de entornos adecuados y, en su Artículo 16. Accesibilidad del entorno urbano y las edificaciones 16.1, especifica que, Las municipalidades promueven, supervisan y fiscalizan el cumplimiento de las normas de accesibilidad para la persona con discapacidad en el entorno urbano y las edificaciones de su jurisdicción;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°104-2019-AL-MPC, de fecha 29 de marzo de 2019, Artículo Primero se delega al Gerente Municipal; facultades resolutivas como aprobar Expedientes Técnicos o Estudio Definitivo de proyectos de Inversión Pública, en el ámbito de su competencia;

Que, a través del Informe N°0008-2019-SGPDMSBSCIAM-GDSyH-MPC, de fecha 15 de enero de 2019, la Sub Gerencia de Promoción y Desarrollo de la Mujer, Salud, Bienestar Social y CIAM, ante la necesidad de generar las facilidades de accesibilidad en las vías públicas de San Vicente de Cañete, solicita el mejoramiento de las zonas con accesibilidad para personas con discapacidad;

Que, con Informe N°011-2019-MEAC-SGOPPI-UF-MPC, de fecha 28 de enero de 2019, el Responsable de la Unidad Formuladora, comunica a la Sub Gerencia de Obras Públicas que, el mejoramiento de las zonas con accesibilidad para personas con discapacidad, no es necesario la elaboración de un Estudio de Pre Inversión, recomienda la elaboración de expediente técnico y su ejecución en calidad de **ACTIVIDAD**;

Que, mediante el Informe N°384-2019-PPQS-SGOPPI-MPC, de fecha 08 de mayo de 2019, el Sub Gerente de Obras Públicas y Proyectos de Inversión, luego de la revisión da la conformidad del expediente técnico y remite para su aprobación a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, el expediente técnico denominado **“Mantenimiento de la Accesibilidad en el Centro de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Lima”**, por el importe de S/ 29,975.35 (Veintinueve mil novecientos setenta y cinco con 35/100 Soles), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, para ser ejecutado por la modalidad de Contratación Indirecta (contrata);

Que, a través del Informe N°571-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 13 de mayo de 2019, la

...///



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - San Vicente - Cañete
///...
Pág. N° 02
R.G. N°159-2019-GM-MPC

Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto e Informática, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 29,975.35 (Veintinueve mil novecientos setenta y cinco con 35/100 Soles) para el servicio denominado **"Mantenimiento de la Accesibilidad en el Centro de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Lima"** que cuenta con la conformidad técnica del Sub Gerente de Obras Públicas y Proyecto de Inversión;

Que, a través del Memorándum N°1849-2019-GPPI-MPC, de fecha 22 de mayo de 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática, informa que se ha generado la disponibilidad presupuestal para el Expediente Técnico de servicio **"Mantenimiento de la Accesibilidad en el Centro de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Lima"** por el importe de S/ 29,975.35 (Veintinueve mil novecientos setenta y cinco con 35/100 Soles), con cargo a la **Meta 28, Mantenimiento de Vías de Infraestructura**;

Que, a través del Informe N°1175-2019-MFPR-GODUR-MPC, de fecha 20 de agosto de 2019, la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Cañete, dada su conformidad técnica, solicita se apruebe a nivel de ejecución, el expediente técnico del proyecto **"Mantenimiento de la Accesibilidad en el Centro de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Lima"**; asimismo, remite dicho Expediente Técnico que cuenta con Valor Referencial de S/ 29,975.35 (Veintinueve mil novecientos setenta y cinco con 35/100 Soles), para ser ejecutado en veinte (20) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Indirecta (contrata);

Que, mediante INFORME LEGAL N°443-2019-GAJ-MPC, de fecha 26 de agosto de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de los documentos que anteceden la aprobación, opina que, es factible aprobar el expediente Técnico **"Mantenimiento de la Accesibilidad en el Centro de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Lima"**, para su ejecución;

Que, estando a las facultades delegadas por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete y contando con los vistos de Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico, denominado **"Mantenimiento de la Accesibilidad en el Centro de San Vicente, Distrito San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Lima"**, con un valor referencial de S/ 29,975.35 (Veintinueve mil novecientos setenta y cinco con 35/100 Soles), para ser ejecutado en veinte (20) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución Indirecta (contrata).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ejecución del expediente técnico denominado **"Mantenimiento de la Accesibilidad en el Centro de San Vicente de Cañete, Provincia de Cañete - Lima"**, considerando los gastos aprobados en el artículo que antecede.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural, disponer las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación en el portal web de la Institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ECON. CARLOS ARTURO REYES ROMÁN
GERENTE MUNICIPAL